

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII- Boletín N° 17 – Mayo - AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIA DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

RESOLUCIÓN N° 432/22.-	7
RESOLUCIÓN N° 433/22.-	8
RESOLUCIÓN N° 434/22.-	8
RESOLUCIÓN N° 435/22.-	9
RESOLUCIÓN N° 436/22.-	9
RESOLUCIÓN N° 437/22.-	10
RESOLUCIÓN N° 438/22.-	10
RESOLUCIÓN N° 439/22.-	11
RESOLUCIÓN N° 440/22.-	11
RESOLUCIÓN N° 441/22.-	12
RESOLUCIÓN N° 442/22.-	13
RESOLUCIÓN N° 443/22.-	13
RESOLUCIÓN N° 444/22.-	14
RESOLUCIÓN N° 445/22.-	14
RESOLUCIÓN N° 446/22.-	15
RESOLUCIÓN N° 447/22.-	15
RESOLUCIÓN N° 448/22.-	16
RESOLUCIÓN N° 449/22.-	17
RESOLUCIÓN N° 450/22.-	17
RESOLUCIÓN N° 451/22.-	18
RESOLUCIÓN N° 452/22.-	19
RESOLUCIÓN N° 453/22.-	19
RESOLUCIÓN N° 454/22.-	20
RESOLUCIÓN N° 455/22.-	20

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

ORDENANZA N° 021/22.- 2

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

RESOLUCIÓN N° 029/22.- 2

RESOLUCIÓN N° 030/22.- 3

RESOLUCIÓN N° 031/22.- 4

DECLARACIÓN CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

DECLARACIÓN N° 05/22.- 4

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 428/22.- 5

RESOLUCIÓN N° 429/22.- 6

RESOLUCIÓN N° 430/22.- 6

RESOLUCIÓN N° 431/22.- 7

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 18 de Mayo de 2022.-

ORDENANZA N° 021/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Nota Remitida a la Directora Ejecutiva de ANSES Sra. RAVERTA Fernanda, según Nota N° 221/22, se solicitó la apertura de una oficina en nuestra localidad;
- Que dicha solicitud emana de la necesidad de los ciudadanos de nuestra localidad, de tener punto de asistencia estable e inmediato;
- Que el Art. 141 COM permite Celebrar contratos y convenios en nombre y representación del Municipio.
- Que es política de esta gestión municipal, acompañar y brindar soluciones para el crecimiento demográfico de nuestra localidad a nuestros vecinos;
- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad y Administración Nacional de Seguridad Social "ANSES", que como ANEXO forma parte de la presente. -

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 029/22.-

REINTEGRO DE GASTOS VIAJE A LA CIUDAD DE ALTO RÍO SENGUER.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,
El Expte. 158/22; Invitación a participar del evento Adultos Mayores Alto Río Senguer;

CONSIDERANDO:

Que, el día 5 de mayo de 2022, se desarrollaron actividades académicas propias de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), y de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNPSJB en la ciudad de Alto Río Senguer; ubicada a 203 km. de la ciudad de Sarmiento,

Que, es conveniente acompañar a los municipios de nuestra provincia, según la Carta Orgánica Municipal; Art. 12°; la cual hace referencia a la Integración Regional; *"El Estado Municipal fomenta la integración, el intercambio, el establecimiento de nexos y el fortalecimiento de sus vínculos con los demás municipios, especialmente con los de la Provincia del Chubut y los de la Patagonia*

Argentina. Asimismo, propende a una efectiva integración con los pueblos a los que está íntimamente ligado por lazos históricos, geográficos, económicos y socioculturales. A esos fines, concerta la ejecución de políticas interjurisdiccionales mediante la celebración de convenios y la elaboración de programas, proyectos y normativas”.

Que, las actividades consistían en talleres de intercambio de experiencias en torno a Adultos Mayores, destinada a docentes, estudiantes, referentes de gobiernos locales del Departamento Río Senguer, y profesionales de la UNPSJB,

Que, se destinó una invitación para la concejala Silvia Mariela Selesky,

Que, en el desarrollo de los talleres se buscó visibilizar y sensibilizar, realizar una aproximación teórica, resaltar la importancia de incorporarlo a la currícula escolar como contenido transversal, y rescatar la historia de la localidad de Alto Río Senguer a partir de la memoria de los Adultos Mayores,

Que, para complementar lo mencionado en el anterior considerando, se trabajó con registro y producción de contenidos audiovisuales, a cargo del Centro de Producción Audiovisual,

Que, según lo expuesto Ut Supra, corresponde se realice el reintegro a la edil del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sra. Silvia Mariela Selesky, de acuerdo al ticket factura que se adjuntan a la presente y cuyos montos a efectivizar ascienden a la suma de \$8.501,09, (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS UN DOS NUEVE 09/100) por gastos de combustible de su auto particular,

Que, se considera oportuno autorizar al Área de Compras del Poder Ejecutivo Municipal, a realizar el reintegro del gasto detallado a la Sra. Selesky, Silvia Mariela, Concejal del Concejo, imputando tales gastos a las partidas que correspondan del Concejo Deliberante de Sarmiento,

Que no existe impedimento alguno,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º) AUTORIZAR, al Área de Compras de la Municipalidad de Sarmiento, a efectivizar los reintegros a la Sra. SELESKY, Silvia Mariela, titular del DNI N° 24.125.016, \$8.501,09, (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS UN DOS NUEVE 09/100), según Ticket Factura B N° 00026-00006479, y Ticket Factura B 0026-00006489 estación de servicio “EL TEHUELCHÉ S.R.L.”, con fecha 04/05/2022, que se adjuntan a la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que preceden.-

Artículo 2º) INSTRUIR, a la Secretaria de Hacienda, que impute el gasto que ello demande a las partidas correspondientes del presupuesto de Gastos, del Concejo Deliberante de Sarmiento.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 030/22.-

ENTREGA DE MEDALLAS E INSUMOS PARA EL PRIMER TORNEO PATAGÓNICO DE CROSSFIT “SOUTHERN GAMES 2022”

VISTO:

El expediente N° 170/2022,
La Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota recibida el día 26 de abril del 2022, el Concejo Deliberante recibió una invitación por parte del Staff del box RAÍCES para asistir al Primer Torneo Patagónico de Crossfit “SOUTHERN GAMES 2022”.-

Que, el box RAÍCES, fue sede del Primer Torneo Patagónico de Crossfit los días 7 y 8 de mayo del corriente año. -

Que, mediante la solicitud recibida por el Staff Raíces, bajo el N° de Expte. 170/22 se solicita al Concejo Deliberante de Sarmiento la donación de 180 botellas de agua mineral, 180 barras de cereal y 36 medallas de acrílico. -

Que, en la Carta Orgánica Municipal en el *Capítulo XI Deportes y Recreación*, establece en el **ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA. INC. 2 “La**

implementación de programas destinados al deporte no profesional, y la recreación de toda la comunidad”;

Que, en Sesión Ordinaria, realizada el día 04 de mayo, el Concejo Deliberante de Sarmiento aprobó la Declaración de Interés referido a este evento. -

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) DONAR lo solicitado, detallado en los considerandos de la mencionada Resolución a fines de colaborar con el PRIMER TORNEO PATAGONICO DE CROSSFIT “SOUTHERN GAMES 2022”. -

Art. 3º) ABONAR lo requerido en la Factura B N° 0000200001156 de Trofeos Sarmiento. -

Art. 3º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 031/22.-

VISTO:

La 6ta sesión ordinaria del Concejo Deliberante de Sarmiento,
El R.I.C.D.S, y

CONSIDERANDO:

Que, el actual Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sr. Carlos José Manuel Flores Mariscal, por razones particulares, informó a la Presidenta del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sra. María Ana Vachetta, que se ausentará el día 18 de mayo del corriente año,

Que la sexta sesión ordinaria del Concejo Deliberante de Sarmiento, está establecida para el día miércoles 18 de mayo del corriente año, de acuerdo a la Resolución 012/22,

Que, acorde al artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento: *En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario, será sustituido por el subsecretario,*

Que, la actual Subsecretaria Legislativa, Srta. Brenda Cárdenas se encuentra cumpliendo con su rol dentro de la institución legislativa local, y respetando lo establecido por el artículo ut supra, se encuentra en condiciones de acompañar a la Presidenta del Concejo Deliberante de Sarmiento en la sexta sesión ordinaria,

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal y a la comunidad que en la sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de Sarmiento, la Srta. Brenda Cárdenas cumplirá el rol del Secretaria Legislativa.-

Art. 2º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

DECLARACIÓN CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 18 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN N° 05/22.-

**DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO
“COMBATE DE DARWIN EN GESTA DE
MALVINAS”**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es nuestro deber como concejales mantener viva la llama de volver a

ver flamear nuestra bandera Argentina en nuestras queridas Islas Malvinas, en el marco de una concepción pacífica.-

Que, el 28 de Mayo se conmemora el combate de Darwin en la gesta de Malvinas.

Que, el 28 de Mayo de 1982 a las 06:00 am, inicia su ataque la *1ra Sección de la Compañía C del RI 25*, a cargo del Teniente Estévez, con la misión de aliviar la presión sobre la Compañía A del RI 12 y recomponer la primera línea.

Que, el Regimiento Infantería Mecanizado 25, conmemorará esta fecha, realizando un acto el día 28 de Mayo en Guarnición Militar Sarmiento.

Que, es una oportunidad para reivindicar la memoria y la soberanía sobre "Malvinas" como lo indica la Carta Orgánica Municipal en su art.15.

Que, el propósito de instaurar esta temática en la sesión ordinaria es continuar reivindicando y revalorizando, desde nuestra responsabilidad ciudadana, la soberanía sobre las "Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur".

Qué, no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

Art. 1) DECLARAR, de Interés Legislativo la Conmemoración del Combate de Darwin en la gesta de Malvinas a realizarse el día 28 de Mayo en Guarnición Militar Sarmiento.

Art. 2) IMPULSAR su difusión y visibilización reivindicando y revalorizando la Soberanía de Malvinas.

Art. 3) REMITIR copia de la Declaración al Regimiento de Infantería Mecanizado 25.

Art. 5).- COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 428/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Nota de Expte. 3543/22, suscripta por la Secretaria de Deportes Srta. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Deportes Srta. María Lidia Melendi, solicita un aporte económico para solventar gastos de combustible, los cuales serán destinados al traslado del Equipo Municipal de Natación a la ciudad de Puerto Madryn los días 13, 14 y 15 de mayo del corriente año, para participar en fecha de calendario Federativo Provincial de dicha disciplina;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo y recreativo de nuestra localidad, en cumplimiento con el Art. 98º de la COM, que establece lo siguiente: "*El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores*";

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/00 (\$15.000,00), para solventar gastos de combustible;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA

MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): OTORGAR a la Sra. D´ARCHIVIO Romina Carla DNI 28.102.455, como representante y profesora del Equipo de Natación Municipal, la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/00 (\$15.000,00) con el fin de solventar gastos de combustible, destinados al traslado del Equipo Municipal de Natación a la ciudad de Puerto Madryn los días 13, 14 y 15 de mayo del corriente año, para participar en fecha de calendario Federativo Provincial, cuya rendición mediante las constancias de pago correspondientes deberán ser presentados ante el Departamento contable municipal para su verificación.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 429/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La solicitud de contratación obras y servicios N° 295 solicitada por el Secretario de Cultura Sr. ALONSO Nicolás Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los derechos amparados en nuestra COM en su art. 20 inc.3 y la política educativa establecida en el art.93 y ccdtes. De la COM que se establece como política de estado;

Que dicha solicitud hace referencia a la presentación escénico musicales Escuela N° 14, N° 135, Jardín Municipal y abierta al público, mas taller para jóvenes, los días 9 y 10 de mayo del corriente año;

Que la Factura 0002-00000099, denominada "GOWDA MARCOS KRISHNA" del Sr. GOWDA Marcos Krishna, CUIT. N° 20200548095, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), refiere a Honorarios por presentaciones escénico, musicales y taller, grupo LOS TINGUIRITAS; Por ello, ve necesario abonar dicha factura;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUETO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): ABONAR al Sr. GOWDA Marcos Krishna, CUIT. N° 20200548095, la factura N° 00002 - 00000099 por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) referida a Honorarios por presentaciones escénico, musicales y taller, grupo LOS TINGUIRITAS;

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 430/22.-

VISTO:

La Nota ingresada mediante Expte. N° 3169/22 con fecha de 28 de abril, suscripta por el Jefe de Departamento Sarmiento en el Dispositivo del CENSO 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. TORRES Patricia informa mediante la nota mencionada en el visto, su designación como Jefe de Departamento Sarmiento en el Dispositivo del CENSO 2022, y mediante la misma solicita colaboración para el mismo;

Que este 18 de mayo, se realizará el CENSO 2022, del cual seremos partícipes como ciudadanos y acompañaremos como gobierno;

Que el mismo puede completarse online y se convierte en el primer censo digital del país. Debiendo crear Puntos de verificación en línea, a efectos de realizar la carga de datos en el sistema;

Que, en consecuencia, esta Corporación Municipal acompaña en el proceso a cada uno de los censistas, brindándole las atenciones primordiales, para lograr un alto trabajo;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

RESUELVE

Art. 1) AUTORIZAR, los gastos que se originen con motivo del CENSO 2022.-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 431/22.-

VISTO:

El Expediente N° 073/2022 letra "A" a nombre de ARIAS MARION ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-42142841-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que gira bajo la denominación de "RAPIDO Y LUSTROSO" y se encontrará ubicado en calle 25 DE MAYO Y 28 DE JULIO N° 850 DPTO 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARIAS MARION ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-42142841-2 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que gira bajo la denominación de "RAPIDO Y LUSTROSO" se encuentra ubicado en calle 25 DE MAYO Y 28 DE JULIO N° 850 DPTO. 2 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 432/22.-

VISTO:

El Expediente N° 127/2016 letra "LA DOS DIEZ" a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REMIS (DOMINIO LKC-051) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" y se encontrará ubicado en calle MIGUEL ZABALO N° 527 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Rehabilitación Comercial, mediante expediente N° 3378/22

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO LKC-051) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" se encuentra ubicado en calle MIGUEL ZABALO N° 527 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 433/22.-

VISTO:

El Expediente N° 030/2011 letra "C" a nombre de CRETTON MABEL LILIANA C.U.I.T. N° 27-12162901-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCERIA que gira bajo la denominación de "LOS ABU" y se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 339 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 8126 la Dirección de Comercio constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, posee zona de desinfección. Se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRETTON MABEL LILIANA C.U.I.T. N° 27-12162901-7 para su actividad comercial de MERCERIA que gira bajo la denominación de "LOS ABU" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 339 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 434/22.-

VISTO:

El Expediente 144/2020 letra "D" a nombre de DIAZ JULIO IGNACIO CUIT. 23-11155605-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VIVERO que giraba bajo la denominación de "VIVERO RAICES" y se encontraba ubicado en de esta localidad MANFREDINI N° 1278, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1020/2020, con fecha 01 de Diciembre de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3085/2022 el señor DIAZ JULIO IGNACIO solicita la baja comercial.-

Que realizo un CONVENIO DE PAGO N° 31153 de Tasa Comercial en 6 cuotas.-

Que ésta Resolución será efectiva y entregada a el Señor DIAZ una vez cancelado el CONVENIO DE PAGO.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ JULIO IGNACIO CUIT. 23-11155605-9 para su actividad comercial de VIVERO que giraba bajo la denominación comercial de "VIVERO RAICES" y se encontraba ubicado en MANFREDINI N° 1278 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 435/22.-

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal, Carta Orgánica Municipal, y la mayor función asignada a la agente LOPEZ Celina Amelia Leg. Nro. 437; y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal establecer los sueldos de su personal y, colaboradores directos;

Que, la agente municipal indicada en el Visto; desempeñara una mayor función en la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, siendo responsable del registro, control y mantenimiento del Libro de Resoluciones Municipales, cual responsabilidad deberá ser recompensada con el 20% (veinte por ciento) de la Categoría 13 (trece) en concepto de Dedicación Funcional según Artículo 18 – Capitulo V "Adicionales y Suplementos del Personal", Escalafón del Personal "Anexo I" del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 45/94;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) AUTORIZAR al Departamento Contable abonar un adicional remunerativo

del 20% (veinte por ciento) de la Categoría 13 (trece) en concepto de Dedicación Funcional a la agente LÓPEZ Celina Amelia DNI. 30.608.744, Legajo N° 437, por desempeñar una mayor función en la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y, siendo responsable del registro, control y mantenimiento del Libro de Resoluciones Municipales a partir del mes de Mayo/2022.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- *Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-*

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 436/22.-

VISTO:

La Nota de Expte. 3541/22 de fecha 09 de mayo del corriente año, subscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Sra. María Lidia Melendi solicita Dos (2) días de viáticos para la Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplió funciones como chofer los días 7 Y 8 de mayo del corriente año, trasladando a los Equipos de Básquet Municipal y Club Defensores de los Lagos a las ciudades de Gobernador Costa y Alto Rio Senguer respectivamente;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS DOS MIL CON 00/00 (\$2.000,00), en concepto de viáticos, con motivo de trasladar a los Equipos de Básquet Municipal y Club Defensores de los

Lagos a las ciudades de Gobernador Costa y Alto Rio Senguer respectivamente, los días 7 Y 8 de mayo del corriente año. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 437/22.-

VISTO:

La Nota de Expte. 3542/22 de fecha 09 de mayo del corriente año, subscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Sra. María Lidia Melendi solicita Tres (3) días de viáticos para la Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172 , quien cumplirá función como chofer los días 13,14 y 15 de mayo del corriente año, trasladando al Equipo de Natación Municipal para participar de la fecha calendario federativo provincial en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º)- ABONAR al Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$3.000,00), en concepto de viáticos, con motivo de trasladar al Equipo de Natación Municipal para participar de la fecha calendario federativo provincial en la ciudad de Puerto Madryn los días 13,14 y 15 de mayo del corriente año. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 438/22.-

VISTO

La puesta en marcha del proyecto de desarrollo deportivo de la localidad de Sarmiento y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como objetivo la contención y enseñanza a niños, jóvenes y adultos sobre el uso y trabajo en diferentes disciplinas deportivas tales como futbol, hándbol, básquet, rugby, deportes alternativos, deportes inclusivos, natación, entre otros.

Que la actividad deportiva en la localidad cumple una importante tarea de formación de nuevos valores, espacios de sociabilización, inclusión, contención, deporte competitivo o de alto rendimiento, etc. siendo de esta manera una herramienta de desarrollo profesional en diferentes disciplinas, para lo cual se debe contar con personal profesional e idóneo para la enseñanza y seguimiento en cada uno de los casos.

Que para los objetivos mencionados es necesario poner en valor las horas trabajadas y títulos profesionales de las personas abocadas a la enseñanza.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. -

RESUELVE

Art. 1) AUTORIZAR la readecuación del valor por hora, de los Profesores de Educación física, entrenadores, capacitadores y personal idóneo que integran el proyecto municipal de Desarrollo Deportivo según el anexo 1.-

Art. 2) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago a los docentes y personal idóneo a cargo de los Talleres, actividades, capacitaciones y las facturaciones que tengan implicancia con lo

enunciado previa autorización de la Secretaría de Gobierno y Coordinación. -

Art. 3) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 439/22.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 3596/22; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, el Agente Municipal MARTINEZ Mario Feliciano Leg., N° 166, reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- RECONOZCASE al agente municipal MARTINEZ, Mario Feliciano, Leg., N° 166 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Mayo/2022, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 16 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 440/22.-

VISTO:

El Expediente N° 034/2021 letra "S" a nombre de SCHLEBUSCH LAURA ESTRELLA C.U.I.T. N° 27-27580984-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de FABRICA DE EMBUTIDOS y DESPENSA que girara bajo la denominación de "EMBUTIDOS SARMIENTO" y se encontrará ubicado en BARRIO 72 VIVIENDAS CASA N° 63 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007465/007466 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, un baño en buenas condiciones de higiene y accesorios en funcionamiento, puerta doble hoja con barral antipánico. Cuenta con sector de atención al público, posee una batea exhibidora, cocina industrial, freezer, balanza digital bache de acero inoxidable.- Sector elaboración: cámara frigorífica - picadora - mezclador - embutidor - mesa de

trabajo de acero - heladera común - cortadora fiambre.- Se da lugar a HABILITACION COMERCIAL: FABRICA DE EMBUTIDOS.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007499 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realizan inspección para anexo de rubro, constata botiquín completo y matafuegos en vigencia. El local cuenta con heladera exhibidora de bebidas y una exhibidora de carne. Se da lugar a ANEXO DE RUBRO: DESPENSA

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SCHLEBUSCH LAURA ESTRELLA C.U.I.T. N° 27-27580984-0 para su actividad comercial de FABRICA DE EMBUTIDOS Y DESPENSA que gira bajo la denominación de "EMBUTIDOS SARMIENTO" se encuentra ubicado en BARRIO 72 VIVIENDAS CASA N° 63 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 441/22.-

VISTO:

El Expediente N° 174/2021 letra "C" a nombre de CLELAND HERMANOS S.A.S C.U.I.T. N° 30-71735402-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SUPERMERCADO que girará bajo la denominación de "LA COLONIA DEL CENTRO" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 396 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007742-007743-007744 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo. Posee salón de ventas sectorizado con cartelera, posee puertas ingreso y salida de emergencia con barral antipánico. Sector baños uno por cada sexo, depósito con salida al exterior, cuenta con una oficina en planta superior. Presenta libretas sanitarias de los empleados. Debe reparar sector de depósito (piso y techo), se otorga un plazo de dos meses y da lugar a la habilitación comercial: supermercado.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007831 se constata la reparación del piso de depósito.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007936 se constata la finalización del arreglo de techo, ha cumplimentado en su totalidad lo solicitado.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024 En Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND HERMANOS S.A.S C.U.I.T. N° 30-71735402-4 para su actividad comercial de SUPERMERCADO que girará bajo la denominación de "LA COLONIA DEL

CENTRO” se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 396 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 442/22.-

VISTO:

El Expediente N° 087/2020 letra “D” a nombre de DIEZ DIAZ MAYLEN C.U.I.T. N° 23-95491968-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de “X-PADEL” y se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 115 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007944 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local con dos baños uno por cada sexo, botiquín completo matafuegos en vigencia, posee buffet se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Puerta de ingreso con apertura hacia exterior. Se da lugar a Rehabilitación Comercial: cancha de padel con buffet.-

Que la Señora DIAZ posee Convenio de prórroga de plazo locativo desde el 01 de Junio de 2022 hasta el 30 de Junio de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIEZ DIAZ MAYLEN C.U.I.T. N° 23-95491968-4 para su actividad comercial de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de “X-PADEL” y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 115 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 443/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,

La Nota Expte. N° 3804/22 de fecha 17 de Mayo de 2022, suscripta por la Secretaría de Deportes, Sra. María Lidia MELENDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 98 asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores;

Que, la nota mencionada en Visto, solicita un aporte económico destinado al deportista KRUGER Brandon, quien participara con el Club Cauquen Hockey de Caleta Olivia en el “ARGENTINO DE CLUBES INDOOR A”.

Que, tal evento deportivo se llevara a cabo los días 20 y 23 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego;

Por ello se ve necesario, realizar el aporte económico por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/00 (\$12.000,00), para

solventar gastos generales que se originen con motivo a dicho viaje;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Art. 1) OTORGAR en concepto de aporte económico al Sr. KRUGER Brandon DNI 45.080.145, la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/00 (\$12.000,00), destinados a solventar gastos generales por viaje a la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 19 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 444/22.-

VISTO:

El Expediente 02/2014 letra "Q" a nombre de QUISPE CALLE VALERIO CUIT. 20-94325669-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA-REGALERIA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "ESTRENO" y se encontraba ubicado en de esta localidad AV. SAN MARTIN N° 586, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1001/2020, con fecha 19 de Noviembre de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3771/2022 el señor QUISPE CALLE VALERIO solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de QUISPE CALLE VALERIO CUIT. 20-94325669-2 para su actividad comercial de TIENDA-REGALERIA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación comercial de "ESTRENO" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 586 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 19 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 445/22.-

VISTO:

El Expediente N° 022/2019 letra "J" a nombre de JARAMILLO EDGARDO SAUL C.U.I.T. N° 20-33616936-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FOTOGRAFIA que gira bajo la denominación de "MUNDO NUEVO DIGITAL" y se encontrará ubicado en QUIROGA N° 1216 - BARRIO CASIMIRO SZLAPELIZ de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008133 la Dirección de Comercio constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, baño en buenas condiciones. Posee

puerta de ingreso con apertura hacia exterior. Se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARAMILLO EDGARDO SAUL C.U.I.T. Nº 20-33616936-5 para su actividad comercial de FOTOGRAFIA que gira bajo la denominación de "MUNDO NUEVO DIGITAL" se encuentra ubicado en QUIROGA Nº 1216 - BARRIO CASIMIRO SZLAPELIZ de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 446/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 082/2002 letra "R" a nombre de REPICH MARIA GRACIELA C.U.I.T. Nº 27-18596268-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCERIA que gira bajo la denominación de "GO-BIAN" y se encontrará ubicado en ESPAÑA Nº 478 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 008136 la Dirección de Comercio constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, baño en buenas condiciones. Cuenta con cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento. Se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que la Señora Repich presenta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 01 de Febrero de 2022 y hasta 31 de Enero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REPICH MARIA GRACIELA C.U.I.T. Nº 27-18596268-2 para su actividad comercial de MERCERIA que gira bajo la denominación de "GO-BIAN" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 478 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 447/22.-

VISTO:

El Expediente 076/2022 letra "C" a nombre de CAPDEVILA NICOLAS ALEJANDRO C.U.I.T. Nº 20-32113996-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO) que gira bajo la denominación de "CAPDEVILA

NICOLAS” y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 847 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor CAPDEVILA adjunta título de Medico, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas y adjunta Matrícula N° 5168 otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAPDEVILA NICOLAS ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-32113996-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO) que girará bajo la denominación de “CAPDEVILA NICOLAS” se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 847 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 448/22.-

VISTO:

El Expediente N° 013/2015 letra “M” a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de “GEMINIS”

y se encontrará ubicado en PERITO MORENO N° 528 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008137 la Dirección de Comercio, constata que el local posee botiquín primeros auxilios, completo y en vigencia, baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un matafuego tipo ABC con vto. 03/23, posee dos cambiadores, cuenta con tres cámaras de vigilancia interna y externa, por lo expuesto se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial, rubro que explota TIENDA Y ZAPATERIA

Que el Señor MUÑOZ presenta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 12 de Mayo de 2022 y hasta el día 12 de Mayo de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "GEMINIS" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 528 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 20 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 449/22.-

VISTO:

La Ordenanza N°021 /22, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "CONTRATO DE COMODATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y ANSES"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°021/22, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "CONTRATO DE COMODATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y ANSES".-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 20 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 450/22.-

VISTO:

La ausencia del Sr. Intendente Municipal partir de las 00.00 hs. del día 23 de mayo del corriente año y a fin de dar cumplimiento a obligaciones protocolares y de gestión,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a una persona idónea

con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, el Señor Emanuel Eduardo VENTER JENKS, secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, es el elegido para ser designado a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Señor Pablo Adrian MORENO, secretario de Desarrollo Social, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1: DESIGNAR a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal al Señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Emanuel Eduardo VENTER JENKS DNI.34.966.973, a partir de las 00.00 hs del día 23 de Mayo y/o mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal.-

Art. 2: AUTORIZAR al Señor Emanuel Eduardo VENTER JENKS a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete a la Señor Secretario Pablo Adrian MORENO, DNI 26.443.249 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Art. 4: COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 451/22.-

**ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N°
08/22**

VISTO:

El Concurso de Precios N° 08/22, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "CORDON CUNETAS Y BADENES BARRIO STACCIOLI", Manzanas 53-54-55 y 101; de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 400/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 400/22, con fecha 04 de Mayo del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 08/22, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 16 de Mayo a las 11:00hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3 se invitó a ofertar a las firmas: CR Construcciones y Servicios de Reyes Ana del Carmen, T.H.A de Antelo Hernán R. y WV Construcciones de Viroche Walter;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén Camarda, el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Gustavo Correa, Dra Neira Anabella representante de Asesoría Legal, el Sr. A/C de la Dirección de Compras Gabriel F. Casas.-.

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a-

Que la firma CR Construcciones y Servicios de Reyes Ana del Carmen, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "CORDON CUNETAS Y BADENES BARRIO STACCIOLI", Manzanas 53-54-55 y 101, la suma de Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (3.791.153.00) .-.

Que la Comisión de pre adjudicación, sugiere al Sr. Intendente de la localidad, Sebastián A. Balochi, que la oferta de la firma CR Construcciones y Servicios de Reyes Ana

del Carmen, cumple los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma CR Construcciones y Servicios de Reyes Ana del Carmen ;

Que no existe impedimento alguno;

**POR TODO ELLO, Y CONFORME LO
DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO,**

RESUELVE

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma CR Construcciones y Servicios de Reyes Ana del Carmen, el Concurso de Precios N° 08/22, por la suma de Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (3.791.153.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "CORDON CUNETAS Y BADENES BARRIO STACCIOLI", Manzanas 53-54-55 y 101; de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 17/2022 A.L, de fecha 20 de Mayo del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-2-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley Provincial XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 23 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 452/22.-

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N°
09/22

VISTO:

El Concurso de Precios N° 09/22, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Sanitaria "CANAL EVACUADOR AVENIDA COLONOS SUDAFRICANOS" 1° Etapa; de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 401/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 401/22, con fecha 04 de Mayo del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 09/22, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 16 de Mayo a las 11:30hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3 se invitó a ofertar a las firmas: CR Construcciones y Servicios de Reyes Ana del Carmen, T.H.A de Antelo Hernán R. y WV Construcciones de Viroche Walter;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén Camarda, el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Gustavo Correa, Dra Neira Anabella representante de Asesoría Legal, el Sr. A/C de la Dirección de Compras Gabriel F. Casas.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a-

Que la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Sanitaria "CANAL EVACUADOR AVENIDA COLONOS SUDAFRICANOS" 1° Etapa, la suma de Pesos: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (5.632.850.00) .-

Que la Comisión de pre adjudicación, sugiere al Sr. Intendente de la localidad, Sebastián A. Balochi, que la oferta de la firma WV Construcciones de Viroche Walter , cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma WV Construcciones de Viroche Walter ;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma WV Construcciones de Viroche Walter , el Concurso de Precios N° 09/22, por la suma de Pesos: : CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (5.632.850.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Sanitaria "CANAL EVACUADOR AVENIDA COLONOS SUDAFRICANOS" 1° Etapa; de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 16/2022 A.L, de fecha 20 de Mayo del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-2-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley Provincial XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 24 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 453/22.-

VISTO:

La Nota Expte. 3943/22 de fecha 23 de Mayo de 2022, suscripta por la Directora de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico para solventar gastos de salud para la Señora PINEDA Bárbara Alejandra DNI 38.626.862, quien se encuentra domiciliada en Calle 11 casa 8, en el Bº Progreso. -

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir sus gastos, de tratamiento de salud de uno de sus hijos, quien presenta discapacidad. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora PINEDA Bárbara Alejandra DNI 38.626.862, un aporte económico de PESOS CATORCE MIL CON 00/00 (\$ 14.000,00), destinado a solventar gastos generales de tratamiento de salud. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 24 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 454/22.-

VISTO:

La Nota Expte N° 3969/22 de fecha 23 de mayo de 2022, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Quela Señora PARAD Asolicita en forma URGENTE un aporte económico para solventar gastos de alimentos y de la cotidianidad del menor S.J, en resguardo de su integridad, para la señora BENITEZ Gladys Angelina DNI 95.609.427;

Que dicho aporte deberá ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora BENITEZ Gladys Angelina DNI 95.609.427, un aporte económico de PESOS QUINCE MILCON 00/00 (\$15.000) destinados a solventar gastos de alimentos y de la cotidianidad del menor S.J, el cual debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar del SPD.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 24 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 455/22.-

VISTO:

La Nota Expte. 3654/22 de fecha 10 de Mayo de 2022, suscripta por la Directora de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico para la Señora GUERRERO Soraya Del Carmen DNI 26.944.708, quien se encuentra domiciliada en Calle Lavalle N° 660. -

Que el mismo es para cubrir los pasajes desde Comodoro Rivadavia hasta la ciudad de Trelew por razones de Salud. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora GUERRERO Soraya Del Carmen DNI 26.944.708, un aporte económico de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$ 3.000,00), destinado a cubrir los pasajes desde Comodoro Rivadavia hasta la ciudad de Trelew por razones de Salud. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 24 de Mayo del año 2022.-